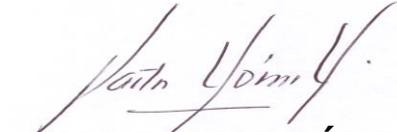


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el memorial allegado al proceso, por parte de oficina de registro de instrumentos públicos por medio de la cual informa la improcedencia de inscripción del oficio de cancelación de anotación que fuera en otrora ordenada por el despacho. Pasa para proveer.

Manizales, 3 de junio de 2022.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

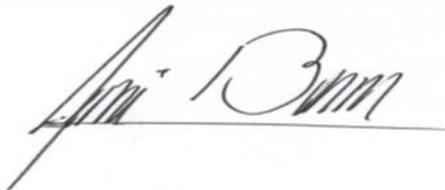
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, tres (3) de junio del año dos mil veintidós (2022)

Radicado N° 2019 00213
Auto de Sustanciación N° 196

Vista la constancia secretarial anterior y el oficio remitido por la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad, se ordena agregar al expediente y poner en conocimiento de la parte interesada el oficio por medio del cual se informó la improcedencia de inscripción de la sentencia comunicada a través del oficio 0722 del pasado 29 de noviembre de 2021, por ausencia de pago de los emolumentos para su registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA